CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE
RESOLUCION No. Nº - 0851
(3 de septiembre de 2021)
Por medio de la cual se adjudica un proceso de Selección Abreviada

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución Nº 0742 del 14 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, es necesario contratar el **ARRENDAMIENTO DE VALLAS PUBLICITARIAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CAMPAÑAS DE PROMOCION Y PREVENCION DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.**

Que se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere La Corporación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto Único Reglamentario Nº. 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos de la presente Selección Abreviada, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere La Corporación.

Que, la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal No.281 del 21 de julio de 2021 por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($328.876.619,00)** incluido IVA (19%), para respaldar esta contratación.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto N°. 1082 de 26 de mayo de 2015, se publicaron en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los borradores de los Pliegos de Condiciones, por el término de cinco (05) días hábiles.

Que, mediante Resolución No. 0793 del 12 de agosto de 2021, se ordenó la apertura del presente proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía.

Que, a partir del 12 de agosto de 2021, se publicaron en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió dos (02) propuestas, relacionadas con este proceso de selección, presentadas por los oferentes **'INNOVA PUBLICIDAD VISION S.A.S."** y **"MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S."** sobre las cuales se realizó la verificación de documentos habilitantes y la evaluación por parte del Comité Evaluador designado por el Director General de esta Corporación.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCION No. №- 0851

(3 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se adjudica un proceso de Selección Abreviada

Que en atención al cronograma del presente proceso se realizó la verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, determinando que el oferente **INNOVA PUBLICIDAD VISION S.A.S.,** no subsanó los documentos técnicos solicitados en la evaluación preliminar, por tanto, su propuesta NO CUMPLE con los requerimientos, incurriendo así en una de las causales de rechazo establecidas en el **numeral 13.11** del pliego de condiciones "*cuando el oferente no cumpla con los factores de verificación establecidos como requisitos habilitantes del presente pliego de condiciones*"

Que el oferente **MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S.,** cumplió con los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, y presentó la oferta más favorable a esta Corporación, por lo que el comité evaluador recomendó adjudicarle el presente proceso por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M.CTE ($248.115.000,00).**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada, identificado con el consecutivo **SECOP II No. SA-CARDIQUE-016-2021**, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE VALLAS PUBLICITARIAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CAMPAÑAS DE PROMOCION Y PREVENCION DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE** al proponente **MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.455.464-1, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M.CTE ($248.115.000,00)** y con un plazo de ejecución de Tres (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución no admite recursos, de conformidad con el parágrafo primero, artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRÉS ALVAREZ AROROYAVE
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Lauro Samir Mendoza Pájaro	Profesional Universitario	
Revisó	Yenis Andrews Camargo	Asesora Externa	
Aprobó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			